

Elecciones 2021: las más grandes en la historia de México

*The 2021 elections: the most greatest
in the history of Mexico*

Jorge Sánchez Morales (México)*

Fecha de recepción: 16 de agosto de 2020.

Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2020.

RESUMEN

El 6 de junio de 2021 se celebrará el proceso electoral más grande de la historia de México, no solo por el número de cargos que se elegirán, sino también porque en la actualidad resulta imprescindible reflexionar, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, acerca de los retos y las nuevas problemáticas que representa la pandemia de la COVID-19, como la necesidad de mantener las medidas pertinentes el día de la jornada electoral y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de asegurar a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, pero sin descuidar la seguridad sanitaria de la población.

PALABRAS CLAVE: proceso electoral 2020-2021 en México, pandemia, COVID-19, protocolos sanitarios.

ABSTRACT

On June 6, 2021, the largest electoral process in the history of Mexico will be held, not only because of the number of positions that will be elected,

* Magistrado presidente de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. jorge.sanchezm@te.gob.mx.

but currently it is essential to reflect, both nationally and internationally, on the challenges and new problems posed by the COVID-19 pandemic and the need to maintain the pertinent measures on election day; as well as the use of information and communication technologies, to ensure citizens the full exercise of their political-electoral rights without neglecting the health security of the population.

KEYWORDS: electoral process 2020-2021 in Mexico, pandemic, COVID-19, health protocols.

Complejidad del proceso electoral 2020-2021 ante la pandemia de la COVID-19

México se encuentra a menos de un año de la celebración del proceso electoral más grande en su historia, en virtud de que el 6 de junio de 2021 estarán en disputa 21,368 cargos; se renovará la totalidad de la Cámara de Diputados, y, además, se realizarán de manera concurrente 32 comicios locales, en los cuales se definirá la gubernatura de 15 entidades federativas, 30 congresos estatales y 1,900 ayuntamientos y juntas municipales.

Para hacer frente a una elección con tales características, se necesitará de una logística muy compleja para su organización, como la instalación de 161,000 casillas y la contratación de más de 50,000 supervisores y capacitadores electorales. Por lo que se refiere a la participación ciudadana, se tiene registrado un padrón electoral de 94,761,000 personas, esto es, seis millones más que en 2018.

El proceso electoral 2020-2021 —que formalmente inició en septiembre— será el más complejo en la historia del país, no solo por lo que se refiere al número de cargos a elegir, sino porque, en la actualidad, resulta imprescindible reflexionar acerca de los retos y las nuevas problemáticas que representa la pandemia de la COVID-19 y la necesidad de mantener las medidas pertinentes en la jornada electoral para evitar el contagio entre la población, así como entre los funcionarios de casilla.

En ese contexto, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha emitido diversas medidas para salvaguardar los derechos político-electorales y la salud de toda la población, como suspender plazos para la celebración de los comicios, cerrar los módulos de atención ciudadana, autorizar la realización de sesiones virtuales de sus diversos órganos colegiados y suspender los procesos en Coahuila e Hidalgo ante los riesgos sanitarios que implicaba la celebración de la jornada electoral.

Como es sabido, la emergencia sanitaria ha implicado que las autoridades de todo el mundo hayan tomado decisiones en muy poco tiempo

para enfrentar situaciones inimaginables. En el caso de México, aún se tiene la posibilidad de reflexionar acerca de los escenarios derivados de la pandemia frente al proceso electoral 2020-2021, a la luz de la experiencia de los países que han decidido celebrar comicios, así como de aquellos que los han pospuesto.

El reto adicional a tal situación es vencer el miedo de la ciudadanía ante el contagio, lo que podría propiciar que no participara en la jornada electoral. En consecuencia, la tarea primordial del INE y de los institutos electorales locales será generar confianza en que las medidas implementadas para resguardar la seguridad sanitaria de la población serán las óptimas, ya que sin la participación de la ciudadanía no se puede desarrollar el proceso comicial (Ravel 2020).

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), desde el momento en que empezó la crisis sanitaria, implementó medidas prontas y eficaces con el objetivo de hacerle frente y continuar con la función jurisdiccional, dentro de las posibilidades que así lo permitieron. A fin de lograr lo anterior, habilitó el uso de las tecnologías de la información, suspendió las sesiones públicas y adoptó las medidas sanitarias correspondientes: se privilegiaron las notificaciones electrónicas y por estrados; se habilitó la implementación de la firma electrónica (Firel) en las actuaciones judiciales del Tribunal; se determinó la celebración de sesiones públicas de resolución por medio de videoconferencias, y, finalmente, se puso en marcha el juicio en línea (Fuentes 2020).

En ese contexto, la elección de 2021 representa un reto sin precedentes para las autoridades en la materia, tanto administrativas como jurisdiccionales. El INE, los institutos electorales locales, las salas del TEPJF y los tribunales electorales de las entidades federativas son los responsables de la salvaguarda de la democracia dentro de sus respectivas competencias.

Por lo anterior, la finalidad del presente artículo es advertir la gran responsabilidad que tienen las autoridades electorales de que la renovación

de los cargos públicos se lleve a cabo mediante comicios libres, auténticos y periódicos, los cuales se realizarán en un contexto muy complejo, no solo por el número inédito de cargos que estarán en disputa, sino por la contingencia sanitaria, que implica que el próximo proceso comicial enfrente un reto mayor; para ello, se analizarán las medidas que se han implementado tanto en el ámbito internacional como en el nacional.

En ese sentido, primero se analizarán las peculiaridades que presenta tal proceso electoral, tanto por el número de cargos que están en juego en los ámbitos federal y estatal como por las problemáticas que se presentan en las etapas de dicho proceso, en el que necesariamente se deben implementar medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio entre la población y los funcionarios electorales.

Elecciones 2021: el proceso electoral más grande en la historia de México

Como ya se señaló, en la jornada electoral del domingo 6 de junio de 2021 está previsto que participarán 94,761,000 ciudadanos, esto es, seis millones más que en 2018, que equivalen a un incremento de 8.48 %, por lo cual, la organización de los comicios requerirá una logística más compleja que las anteriores, a fin de instalar 161,000 casillas y contratar a más de 50,000 supervisores y capacitadores electorales, entre otras labores. Lo anterior representa la mayor renovación democrática en la historia del país, con una elección federal y 32 locales, en las que estarán en disputa 21,368 cargos (Murayama 2020).

La elección de 2021 será concurrente, al considerar que en el ámbito federal se renovará la totalidad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conformada por 500 escaños, 300 diputados de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional, quienes, por primera vez, podrán reelegirse, al amparo de la reforma constitucional electoral de 2014.

Ahora bien, es de gran relevancia señalar que en 2021 será la primera vez que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en las 32 entidades federativas del país, en las cuales se renovarán los cargos siguientes:

- 1) Los estados en los que se renovarán gubernaturas, diputaciones locales y ayuntamientos son 15: Baja California, Baja California Sur, Campeche,¹ Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.
- 2) Las entidades donde se elegirán únicamente congresos locales e integrantes de los ayuntamientos son 13: Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México,² Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.
- 3) Se elegirán diputados de los congresos locales en 30 entidades, con excepción de Coahuila y Quintana Roo.
- 4) En Durango e Hidalgo solo se renovarán los congresos locales.
- 5) Las entidades donde se votará únicamente por ayuntamientos son Coahuila y Quintana Roo.
- 6) En cuatro entidades se elegirán, de manera separada, diversos cargos locales: juntas municipales en Campeche, sindicaturas en Chihuahua, regidurías en Nayarit y presidencias de comunidad en Tlaxcala.

En el cuadro 1 se muestran, por cada entidad federativa, los cargos de elección popular que se renovarán en el proceso electoral 2021.

¹ En Campeche también se renovarán 22 cargos auxiliares.

² En Ciudad de México, los cargos que están en proceso de renovación son diputaciones y alcaldías; estas últimas son las autoridades administrativas en las demarcaciones territoriales análogas a los ayuntamientos.

Cuadro 1. Cargos de elección popular por entidad federativa para el proceso electoral 2020-2021

Entidad	Gubernaturas	Diputaciones		Ayuntamientos			Cargos auxiliares (juntas municipales, concejales y presidencias de comunidad)	Total de cargos
		Mayoría relativa	Representación proporcional	Presidencias municipales y alcaldías	Sindicaturas	Regidurías		
Aguascalientes	--	18	9	11	12	86	--	136
Baja California	1	17	8	5	5	63	--	99
Baja California Sur	1	16	5	5	5	48	--	80
Campeche	1	21	14	13	28	102	132	311
Chiapas	--	24	16	123	123	856	--	1,142
Chihuahua	1	22	11	67	67	714	--	882
Ciudad de México	--	33	33	16	--	--	204	286
Coahuila	--	--	--	38	76	400	--	514
Colima	1	16	9	10	10	94	--	140
Durango	--	15	10	--	--	--	--	25
Guanajuato	--	22	14	46	52	418	--	552
Guerrero	1	28	18	80	85	580	--	792
Hidalgo	--	18	12	--	--	--	--	30
Jalisco	--	20	18	125	125	1,464	--	1,752
Estado de México	--	45	30	125	198	1,856	--	2,254
Michoacán	1	24	16	112	112	874	--	1,139
Morelos	--	12	8	36	36	166	--	258
Nayarit	1	18	12	20	20	197	--	268
Nuevo León	1	26	16	51	77	449	--	620
Oaxaca	--	25	17	153	162	1,070	--	1,427
Puebla	--	26	15	217	217	1,810	--	2,285
Querétaro	1	15	10	18	36	148	--	228
Quintana Roo	--	--	--	11	11	117	--	139
San Luis Potosí	1	15	12	58	64	387	--	537
Sinaloa	1	24	16	18	18	153	--	230
Sonora	1	21	12	72	72	486	--	664
Tabasco	--	21	14	17	17	51	--	120
Tamaulipas	--	22	14	43	58	407	--	544

Continuación.

Entidad	Gubernaturas	Diputaciones		Ayuntamientos			Cargos auxiliares (juntas municipales, concejales y presidencias de comunidad)	Total de cargos
		Mayoría relativa	Representación proporcional	Presidencias municipales y alcaldías	Sindicaturas	Regidurías		
Tlaxcala	1	15	10	60	60	350	299	795
Veracruz	--	30	20	212	212	633	--	1,107
Yucatán	--	15	10	106	106	581	--	818
Zacatecas	1	18	12	58	58	547	--	694
Federal	--	300	200	--	--	--	--	500
Total	15	942	621	1,926	2,122	15,107	635	21,368

Fuente: Elaboración propia con información del INE (2020a).

Una vez analizado el panorama del proceso electoral 2020-2021 en relación con el número de cargos que estará en disputa en cada entidad federativa y de la Cámara de Diputados, se revisarán las problemáticas que se han presentado por la crisis sanitaria que desencadenó la pandemia de la COVID-19. Esa situación ha condicionado la celebración de las votaciones en todo el mundo, al grado de que se han postergado, de conformidad con las condiciones de seguridad sanitaria para el beneficio de la población; es decir, no ha permitido que las jornadas electorales se celebren de acuerdo con estándares aceptables para evitar el contagio de la ciudadanía, así como de los funcionarios en la materia.

Aplazamiento de los procesos electorales con motivo de la pandemia en el mundo y en México

De conformidad con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), del 21 de febrero de 2020 al 2 de agosto de 2020, la celebración de las elecciones ha sido pospuesta en algunos países del mundo.

Dicha institución realizó el estudio denominado Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones (IDEA Internacional 2020b), el cual

formula un cronograma de los comicios actuales que, según lo informado por los gobiernos, los organismos de gestión electoral y los medios de comunicación, entre otros, tiene como objetivo abarcar la mayor información posible para advertir la situación presente de las elecciones en todo el orbe ante la pandemia, y ha arrojado los siguientes resultados.

- 1) Al menos 70 países y territorios en todo el mundo han decidido posponer las elecciones nacionales y subnacionales debido a la COVID-19.
- 2) En 49 países y territorios se han celebrado comicios nacionales o subnacionales según lo planeado originalmente, a pesar de las preocupaciones relacionadas con la pandemia.
- 3) En 14 naciones y territorios se han celebrado elecciones que inicialmente se pospusieron debido a preocupaciones relacionadas con la COVID-19.

Lo anterior se enmarca en la problemática que actualmente existe en el mundo, pues 70 naciones que tenían programados procesos electorales de diversa naturaleza los han pospuesto: 13 en África, 14 en América, 11 en Asia, 26 en Europa y 6 en Oceanía.

En el cuadro 2 se mencionan algunos países de cada continente que, por la relevancia del proceso comicial, fueron pospuestos.

Cuadro 2. Elecciones sobresalientes pospuestas en el mundo

Continente	País o región	Elección	Fecha original	Fecha a la que se pospuso
Africano	Chad	Legislativas	13 de diciembre de 2020	Domingo 24 de octubre de 2021
	Etiopía	Parlamentaria	29 de agosto de 2020	5 de junio de 2021
	Somalia	Parlamentarias ^A	27 de noviembre de 2020	Agosto de 2021
		Presidenciales ^A	Antes del 8 de febrero de 2021	--
	Sudáfrica	Municipales	De marzo a mayo de 2020	11 de noviembre de 2020
		Actividades de registro de votantes	De marzo a mayo de 2020	11 de noviembre de 2020

Continuación.

Continente	País o región	Elección	Fecha original	Fecha a la que se pospuso
Americano	Bolivia	Generales	3 de mayo de 2020	6 de septiembre y reprogramadas nuevamente al 18 de octubre de 2020
		Subnacionales	Marzo de 2020	7 de marzo de 2021 (1. ^a vuelta) y el 11 de abril de 2021 (2. ^a vuelta)
	Chile	Referéndum constitucional	26 de abril de 2020	25 de octubre de 2020
	Puerto Rico	Primarias	29 de marzo de 2020	9 de agosto de 2020
	Estados Unidos de América	Primarias en 15 entidades	De marzo a mayo de 2020	Mayo y agosto de 2020
	México	Locales en 2 estados (Coahuila e Hidalgo)	7 de junio de 2020	18 de octubre de 2020
	Paraguay	Primarias	12 de julio de 2020	29 de noviembre de 2020
		Locales	8 de noviembre de 2020	10 de octubre de 2021
	República Dominicana	Presidenciales	17 de mayo de 2020	5 de julio de 2020
		Legislativas	17 de mayo de 2020	5 de julio de 2020
Uruguay	Locales (departamentales y municipales)	10 de mayo de 2020	27 de septiembre de 2020	
Asiático	Indonesia	Locales	23 de septiembre de 2020	9 de diciembre de 2020
	Irán	Segunda vuelta de las parlamentarias	17 de abril de 2020	11 de septiembre de 2020
	Sri Lanka	Parlamentarias	25 de abril de 2020	5 de agosto de 2020
	Siria	Parlamentarias	13 de abril de 2020	19 de julio de 2020
Europeo	Bosnia y Herzegovina	Locales	4 de octubre de 2020	15 de noviembre de 2020
	Chipre del Norte	Presidenciales	26 de abril de 2020	11 de octubre de 2020
	Alemania (Hesse y Sajonia)	Locales	De abril a octubre de 2020	14 de marzo de 2021
	España (Euskadi/ País Vasco y Galicia)	Regionales	5 de abril de 2020	12 de julio de 2020
	Francia	Segunda vuelta de las locales	22 de marzo de 2020	28 de junio de 2020

Continuación.

Continente	País o región	Elección	Fecha original	Fecha a la que se pospuso
Europeo	Italia	Referéndum para reducir el número de escaños del Parlamento	29 de mayo de 2020	20 de septiembre de 2020
		Regionales y locales	29 de mayo de 2020	20 de septiembre de 2020
	Polonia	Presidenciales	10 de mayo de 2020	28 de junio de 2020
	Rusia	Referéndum constitucional	22 de abril de 2020	1 de julio de 2020
		94 procesos locales y regionales	Del 5 de abril al 23 de junio de 2020	11 al 13 de septiembre de 2020

^A Aún no se ha determinado el calendario electoral definitivo, debido a diversos desacuerdos y a una fuerte crisis política en el país.

Fuente: Elaboración propia con base en IDEA Internacional (2020b).

La situación electoral de México ante la pandemia no ha escapado de la postergación de los procesos comiciales, pues, como se ha señalado, el 1 de abril de 2020, el Consejo General del INE aprobó un acuerdo (INE 2020b) para ejercer la facultad de atracción de los procesos locales de Coahuila e Hidalgo, cuya jornada comicial estaba programada para el domingo 7 de junio de ese año, a efectos de suspenderlos temporalmente con motivo de la pandemia de la COVID-19, en consideración de la declaración de emergencia nacional sanitaria por parte del Consejo de Salubridad General.

El acuerdo contempló que, una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria, y en atención a la información que proporcionara la Secretaría de Salud y a las medidas que señalara el Consejo de Salubridad General, el Consejo General del INE tendría los elementos para determinar la fecha para celebrar las votaciones y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los procesos electorales locales en esas entidades; lo anterior, en coordinación con el TEPJF, los respectivos organismos públicos locales, los tribunales electorales estatales y los congresos de dichos estados.

Posteriormente, el 30 de julio de 2020, el Consejo General del INE estableció el 18 de octubre de 2020 como el día de las votaciones de los

procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo, por lo que se reanudaron las actividades inherentes a su preparación, a fin de asegurar la debida integración de los órganos de gobierno sujetos a renovación en dichas entidades y garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, proveyendo condiciones para la elección libre e informada de autoridades y representantes populares: 25 diputaciones locales en Coahuila y 84 ayuntamientos en Hidalgo (INE 2020c).

En un primer momento, el aplazamiento de las elecciones plantea interrogantes acerca de la legitimidad de las democracias, por lo cual el debate acerca de su postergación tiene un papel fundamental para advertir respecto de la confianza de la población en el desarrollo de las acciones que se toman para enfrentar la crisis sanitaria y, a la vez, permitir el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; además de que permanecen en el cargo los funcionarios públicos que, desde un inicio, fueron votados por un periodo bien definido en las constituciones locales y en la federal.

Aunado a lo anterior, la determinación de posponer elecciones ante la pandemia debe realizarse con un amplio consenso político, ya que una situación de esa magnitud refleja la capacidad de las fuerzas políticas de un país para tomar decisiones que enfrenten de la mejor manera la contingencia sanitaria, y dichas soluciones deben trasladarse al ámbito legislativo, a fin de resguardar el Estado de derecho en la intervención y limitación de libertades de las personas, de manera proporcional y equitativa, para no vulnerar sus derechos fundamentales.

En ese sentido, existen muchos señalamientos en los cuales se cuestiona la permanencia en los cargos, por más del tiempo del debido, de aquellos servidores públicos que gozan de una prórroga por disposición gubernamental ante la contingencia sanitaria, sin que el sufragio ciudadano los haya ratificado en su puesto mediante una elección, o bien por medio de la figura de la reelección, en ambos casos con el voto popular (Sánchez 2018, 34-42).

Sin embargo, IDEA Internacional ha destacado que llevar a cabo elecciones durante una crisis como una pandemia también puede debilitar la legitimidad, pues si los votantes no tienen garantizadas condiciones seguras, que les brinden confianza al momento de celebrarse la jornada electoral, y, menos aún, no están debidamente informados de las acciones y medidas que se van tomando para sufragar en las mejores condiciones, podrían no acudir a votar (IDEA Internacional 2020a).

Dicha situación aconteció en la primera vuelta de las elecciones municipales en Francia, lo que obligó a posponer la segunda vuelta. Además, celebrar unos comicios durante una pandemia puede afectar al debate político, porque restringe las posibilidades de hacer campaña, los encuentros entre candidatos y otras actividades que ayudan a los ciudadanos a conocer a los aspirantes (IDEA Internacional 2020a).

Aunado a lo anterior, cabe destacar los casos de República Dominicana y Surinam, cuyas jornadas electorales representaron un foco de infección, al haberse potenciado los contagios por celebrar comicios sin las medidas y los protocolos de seguridad sanitaria pertinentes (Córdova 2020a).

En ese sentido, el debate político puede acabar dominado por la pandemia y excluir casi por completo otros temas importantes. Existen dudas del carácter constitucional de un aplazamiento, pero la mayoría de las normas fundamentales tienen cláusulas que prevén un caso así (IDEA Internacional 2020a).

Por lo anterior, se advierte que el aplazamiento de los procesos electorales resulta ser una medida de carácter excepcional, que, considerando la situación de emergencia y el riesgo de contagio ante la pandemia, los organismos electorales no tienen otra opción más que implementarla; además de otras acciones que podrían mitigar el riesgo sanitario, como ampliar la jornada electoral para que se realice en varios días y, con ello, espaciar la concentración de personas, además de abrir más centros de votación; el voto electrónico; el voto por correo, y cualquier otro esfuerzo que contribuya a proteger la vida y la salud de las personas, como se analiza en el siguiente apartado.

*Medidas y protocolos sanitarios para los procesos
comiciales y la jornada electoral en tiempos
de pandemia, en los ámbitos internacional y nacional*

Como se ha señalado, el aplazamiento de los procesos comiciales es la *ultima ratio* dentro del abanico de opciones que tienen las autoridades electorales para hacer frente a la crisis sanitaria. Por lo cual, las medidas que se adopten para continuar con las actividades de las autoridades en la materia para celebrar las votaciones tienen por objeto que la ciudadanía pueda sufragar de manera segura, sin menoscabo de sus derechos y libertades en un entorno democrático.

Continuar con los procesos comiciales es un gran reto que ha tomado por sorpresa a la comunidad internacional, considerando que la democracia no se puede suspender, debido a la idea de que la pandemia de la COVID-19 pueda ser un estado de excepción para la renovación de los cargos públicos y que impida garantizar la vigencia de los valores democráticos y del Estado de derecho.

En ese contexto fue que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) publicó, el 9 de julio de 2020, la *Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia* (Secretaría General-OEA 2020), la cual fue elaborada con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los procesos políticos de los estados miembro, en particular al sostenimiento de la democracia como la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

En palabras del secretario general de la OEA, Luis Almagro, las secuelas de la pandemia, las altas posibilidades de contagio con la interacción humana, el riesgo de muerte y la aplicación de las medidas restrictivas ponen serias dificultades en la organización de los procesos comiciales; por lo cual, deben analizarse alternativas democráticas para que no se vea lesionada la legitimidad de origen de los gobernantes, las transiciones democráticas, la alternancia de sus autoridades y la duración de los periodos de gobierno (Secretaría General-OEA 2020, 1).

La guía señala que, ante la pandemia de la COVID-19, varios países han adoptado medidas para resguardar la salud de sus habitantes, posponiendo procesos electorales programados originalmente para el primer semestre de 2020, por lo que las acciones y decisiones que se adopten en la materia en respuesta a esta situación requieren del compromiso del sistema político para resguardar la continuidad de los procesos democráticos (Secretaría General-OEA 2020, 7).

En ese contexto, la guía en cuestión recopiló una serie de medidas para la celebración de elecciones seguras, limpias y transparentes, y que, a la vez, contribuirán a reducir los riesgos de contagio de la COVID-19 de quienes participan en su organización y desarrollo; para ello, ofrece elementos a considerar al momento de decidir celebrar comicios o postergarlos, y propone medidas que pueden ser adoptadas en los siguientes ámbitos: organización y administración electoral, uso de la tecnología, participación e inclusión, campañas, comunicación, votación y escrutinio.

Las medidas que se plasmaron en la guía tienen como objetivo fortalecer las capacidades de los órganos en la materia para la organización de los comicios y, en particular, proteger a los funcionarios electorales y de otras instituciones del Estado: garantizar el derecho de la ciudadanía para ejercer un voto seguro y brindar las condiciones necesarias a fin de que los partidos políticos participen en condiciones de equidad y transparencia.

Finalmente, la guía en cuestión advierte acerca del deber de las autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia, de implementar medidas y protocolos para continuar con la alta responsabilidad de organizar comicios en tiempos de pandemia:

Más allá de las decisiones adoptadas, se debe reconocer que no existe el riesgo cero. Las autoridades deben ser conscientes de que el principal riesgo de una elección es que se convierta en una oportunidad de ampliación de la propagación de la COVID-19 en el país. Por ello, los Estados y los órganos electorales tienen una enorme responsabilidad. La pandemia

implica una redefinición de todos los procedimientos y protocolos del proceso electoral, ante el riesgo de propagación del coronavirus hacia funcionarios electorales y ciudadanos. Esta guía brinda propuestas e ideas para reducir los riesgos frente a esa posibilidad (Secretaría General-OEA 2020, 10).

Panorama internacional

Las autoridades electorales en todo el mundo han implementado diversas medidas para prevenir que la población se encuentre en riesgo al momento de votar, como las ya señaladas: ampliar la jornada electoral, sufragar en centros de votación con poca afluencia, el voto electrónico y el voto por correo, entre otras. Sin embargo, no siempre funcionan de la manera correcta para todos los países, en tanto que se deben analizar las condiciones políticas, económicas y sociales que cada nación esté viviendo de cara a la contingencia sanitaria, a fin de implementar el modelo más adecuado para sufragar.

Como ejemplo, acerca de las elecciones presidenciales en Polonia, fijadas de manera inicial para el 10 de mayo de 2020, primero se optó por desencadenar un estado de emergencia epidemiológica en lugar de uno de emergencia, a fin de mantener la fecha de tales comicios, y se creó una legislación para cambiar el sistema de votación a uno totalmente postal para la elección (Kalandadze 2020).

Conforme el mandato del presidente en funciones expiraba a principios de agosto de 2020, se prosiguió con la medida de cambiar a la votación por correo de una manera tan apresurada, que resultó en una gran preocupación por parte de la ciudadanía y de los diversos actores políticos contendientes; se adujo que se violaron los principios de estabilidad y certeza en una elección, que faltó una amplia consulta pública y que se crearon nuevos sistemas de supervisión electoral que carecían de experiencia y preparación (Kalandadze 2020).

Después de que la oposición impugnara los comicios, el alto tribunal de Polonia, si bien consideró fundamentadas algunas de las alegaciones

sostenidas por los demandantes por el apoyo del aparato estatal al candidato Andrzej Duda, determinó que no afectaron al resultado final de la elección (López-Barbero 2020).

Por otra parte, no se dispararon las dudas acerca de la validez de las elecciones debido a que no se celebraron en el periodo contemplado por la Constitución. La votación, inicialmente prevista para el 10 de mayo de 2020, fue aplazada por la pandemia provocada por el coronavirus hasta el 28 de junio siguiente, con una segunda vuelta programada para el 12 de julio del mismo año, a pesar de que las autoridades no declararon el estado de emergencia, que es la única vía constitucional que permite un cambio de fecha en los comicios (Europapress 2020).

El caso de Polonia es una muestra de lo que no se debe hacer en tiempos de emergencia sanitaria. El gobierno en turno trató de impulsar una modificación del procedimiento electoral, al grado de pretender quitarle a la autoridad correspondiente la organización del proceso para dársela a un órgano creado *ad hoc* (Casas 2020). La crisis política y la desconfianza ciudadana permearon el ambiente después del fatídico intento de privilegiar los intereses de un grupo sobre la seguridad de la ciudadanía.

Otro ejemplo en el que se han cuestionado las medidas implementadas en la pandemia es el de España (en Galicia y País Vasco), donde se determinó que no votarían aquellas personas con prueba positiva a la COVID-19.

En efecto, las y los ciudadanos con infección activa por coronavirus no pudieron acudir a votar en las elecciones vascas y gallegas del 12 de julio de 2020, de conformidad con la determinación anunciada por los consejeros de Sanidad de ambas comunidades, la cual afectó a 259 ciudadanos en Galicia y a casi 200 en País Vasco.

En Galicia, las autoridades electorales determinaron que las personas que tenían síntomas no podían ir a votar, pero que, para el resto de la sociedad, la jornada electoral ofrecía todas las garantías, aunque recomendaron a la población el lavado de manos y el uso de mascarilla. En cambio, a

quienes no podían asistir a sufragar se les conminó a no salir de casa por un tema de salud pública y, por ende, a quedar confinados.

Por su parte, en País Vasco la responsable de Salud informó del protocolo establecido para los ciudadanos que presentaron una infección activa de la COVID-19: no podían votar; y quienes habían estado en contacto con una persona contagiada y debían permanecer en cuarentena, aunque hayan dado negativo en las pruebas que se les realizaron, sí podían ir a los colegios electorales, pero cumpliendo una serie de medidas de prevención.

Según el protocolo implementado, no pudieron acudir a votar las personas que habían dado positivo a la COVID-19 en los 14 días previos a la jornada electoral o que presentaran síntomas de contagio, pues debieron permanecer en aislamiento, sin excepción, durante el tiempo indicado; por ende, no participaron en las mesas electorales ni acudieron a sufragar ni mantuvieron ninguna otra actividad presencial.

La decisión de los gobiernos de ambas comunidades causó mucha polémica, en tanto que, a juicio del jurista Javier Tajadura, se vulneraron derechos fundamentales, en virtud de que se debieron buscar alternativas para que los ciudadanos tuvieran posibilidades de sufragar, porque resultaba fácil predecir que esto podía pasar. En ambas regiones, los brotes se originaron cuando ya había vencido el plazo para solicitar el voto por correo, pero se podía haber facilitado el voto por internet o por otros cauces si se hubiera previsto con la debida anticipación (Alfonso 2020).

A diferencia de los dos casos anteriores, el ejemplo de Corea del Sur es de éxito, en cuanto a las mejores medidas y buenas prácticas en el tratamiento de la pandemia en el contexto de la continuación de los procesos electorales en plena crisis sanitaria.

Como se sabe, Corea del Sur sufrió muy pronto el contagio del coronavirus, pero destaca por haber abordado el problema de forma rápida y eficaz, además de ser el modelo a seguir de cómo celebrar comicios en pleno pico de la pandemia, pues el 15 de abril de 2020, día de las elecciones legislativas, existían más de 10,591 casos de la COVID-19 y más de

225 muertes reportadas; no obstante, ello no impidió que incluso los pacientes sufragaran personalmente desde el hogar y en los hospitales por correo (IDEA Internacional 2020b).

En ese contexto, las autoridades surcoreanas en la materia nunca pensaron en aplazar sus comicios legislativos del 15 de abril de 2020, sino en hacerlos en las condiciones más seguras posibles para los miembros de las mesas electorales y los votantes, de acuerdo con las siguientes acciones:

- 1) Primero desinfectaron cuidadosamente los colegios electorales y colocaron marcas en el suelo para que la gente hiciera una fila con una distancia mínima de 1 metro entre una persona y otra.
- 2) A medida que llegaban los votantes, se les tomaba la temperatura, y cualquiera con más de 37.5 grados debía salir de la fila e ir a votar a una zona aparte.
- 3) A quienes superaban el límite de temperatura se les daba gel antibacterial y guantes antes de tomar las papeletas y, al marcharse, debían tirar los guantes a la papelera (Moceri 2020).

Eso fue solo el comienzo. Alrededor de 60,000 surcoreanos estaban en cuarentena, y les dieron dos opciones: votar por correo o en unos colegios electorales dispuestos especialmente para ellos, aunque les pidieron que no tomaran el transporte público para acudir (Moceri 2020).

Por último, se tomó la prudente decisión de dar un margen de dos días para ir a votar por adelantado, con el fin de disminuir las filas y la conglomeración de personas; esta medida resultó ser eficaz: casi 40 % de la participación total se produjo en ese periodo. Un dato adicional que resulta revelador y sorprendente es que la participación total fue de 66 %, la más alta desde hacía 20 años (Moceri 2020).

Kevin Casas Zamora, secretario general de IDEA Internacional, al hablar del caso de Corea del Sur, en el que se celebraron elecciones en medio de la pandemia con resultados muy favorables, señala una serie de lecciones de

gran valía para el tema que aquí se trata, en cuanto a que existieron ciertas condiciones que deben observarse para tener buenos resultados respecto al bajo o nulo índice de contagios con motivo de la votación (Casas 2020):

- 1) El país no podía estar en cuarentena, por lo que existió un manejo extraordinariamente eficiente de la pandemia.
- 2) Existió un marco normativo que proporcionó flexibilidad a la autoridad electoral no solo en cuanto a la fecha de la jornada, sino también en los procesos de votación.
- 3) Cualquier cambio en el calendario o en los procesos electorales fue sustentado por un amplio consenso político, pues, como se señaló en el caso de Polonia, trataron de impulsar una modificación del procedimiento electoral, al grado de que el gobierno pretendía quitarle a la autoridad electoral la organización del proceso, para dársela a un órgano creado *ad hoc*; todo lo anterior quedó frustrado.
- 4) La importancia de tener una autoridad electoral con la capacidad de comunicar, con una eficacia extraordinaria, el cambio de la mecánica electoral: qué se estaba haciendo y por qué, en cuanto a la nueva forma de emisión del voto.
- 5) Las condiciones de salubridad que se observaron para emitir su voto en forma presencial fue determinante, y ya quedaron apuntadas.
- 6) En relación con la construcción de confianza y la transparencia al momento de realizar el escrutinio de votos, se filmaron en tiempo real todas las actividades que derivaron de dicho proceso.
- 7) Todo lo anterior tuvo como eje rector la comunicación como elemento determinante para que las autoridades lograran llevar a cabo procesos complejos, como poner en práctica nuevas herramientas que hicieran frente a la crisis sanitaria —por ejemplo, el voto por correo o voto electrónico—, con la finalidad de establecer un puente de confianza con la ciudadanía, de la que depende la buena implementación de dichas medidas.

Las acciones implementadas para celebrar elecciones en medio de la emergencia sanitaria en Corea del Sur, así como en otros países (Moceri 2020; IDEA Internacional 2020b), han evidenciado que es posible establecer una serie de prevenciones que posibilitan, por un lado, evitar el contagio entre los ciudadanos y funcionarios electorales y, por otro lado, continuar con los procesos comiciales para resguardar los derechos político-electorales de los ciudadanos y la vigencia del régimen democrático.

Ámbito nacional

El INE ha estudiado diversos escenarios para enfrentar la crisis sanitaria en los próximos procesos electorales, entre los que se encuentra la posibilidad de implementar un sistema de votación mixto, con voto presencial y, parcialmente, con voto electrónico en sus diversas modalidades (urnas electrónicas y sufragio por internet), todo ello para resguardar el derecho a votar de los ciudadanos, en vinculación directa con la protección del derecho a la salud, por la contingencia de la pandemia.

En ese sentido, el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, señaló que, si bien no se tenía planteado aplazar el proceso electoral de 2021, se tiene la esperanza de que las condiciones de seguridad sanitaria lo permitan, para el adecuado ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía; considerando que, aunque las elecciones en Hidalgo y Coahuila fueron aplazadas, la realización de los procesos electorales se celebraron en la medida en que existían las mencionadas condiciones sanitarias de seguridad (Córdova 2020b).

Además, Córdova sostuvo que la finalidad de las medidas establecidas por la propagación del contagio había llevado a la autoridad electoral a suspender y posponer algunas actividades, a fin de garantizar la salud de las personas, pero sin poner en riesgo la certeza, la legalidad y la equidad en las contiendas, lo que provocó la imposibilidad material para continuar adecuadamente con los procesos electorales en dichas entidades en las fechas originalmente establecidas; gracias a la credibilidad de las contiendas

y a la participación libre y segura de la ciudadanía, la democracia mexicana es un ancla de estabilidad política para la nación (Córdova 2020b).

Como ya se mencionó, el Consejo General del INE determinó postergar los procesos locales señalados, cuya jornada comicial estaba programada para el domingo 7 de junio de 2020, para, posteriormente, establecer como fecha de la jornada electoral el 18 de octubre de ese mismo año.

En ese contexto, el INE ha formulado diversos protocolos, siguiendo las recomendaciones de instancias internacionales, que le permitieron la celebración de elecciones en los estados de Coahuila e Hidalgo, el 18 de octubre de 2020, así como, se espera, se realicen los comicios del 6 de junio de 2021 en caso de que la pandemia de la COVID-19 continúe (INE 2020d).

El 1 de agosto de 2020 el Consejo General del INE aprobó la Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020, con tres documentos fundamentales para la organización del proceso electoral: el Modelo Integral de Atención Sanitaria para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo; el Protocolo de Atención Sanitaria para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. Proceso Electoral 2020-2021, y el Protocolo de Atención Sanitaria y Protección a la Salud, para la Operación de las Casillas el Día de la Jornada Electoral. Proceso Electoral 2019-2020 Coahuila e Hidalgo (INE 2020e).

De manera particular, se hará referencia al Protocolo de Atención Sanitaria y Protección a la Salud, para la Operación de las Casillas el Día de la Jornada Electoral. Proceso Electoral 2019-2020 Coahuila e Hidalgo, el cual contiene directrices que permitirán a la ciudadanía el derecho al voto evitando riesgos a la salud por contagios (INE 2020f).

Dicho protocolo establece, entre otras medidas, que todas las personas presentes en las casillas —es decir, representantes de partidos políticos y candidatos independientes, observadores electorales, así como las y los funcionarios de casilla— deberán permanecer con cubrebocas y careta.

El protocolo señala que tanto el INE como los organismos públicos locales electorales (OPLE) promoverán, a partir de campañas masivas mediante los mecanismos de difusión institucionales, redes sociales y otros medios

(entrevistas en radio, televisión y periódicos; boletines de prensa; infografías, etcétera), la importancia de llevar a cabo la jornada electoral, desde la perspectiva sanitaria, para generar conciencia en la ciudadanía de ejercer su derecho al voto, cuidando la salud de quienes intervienen en los comicios; para informar de las medidas sanitarias con las que funcionarán las casillas durante la jornada electoral y a su término, las cuales consistirán, medularmente, en las siguientes:

a. Acudir a la casilla con cubrebocas y, preferentemente, con careta.

En el caso de que se presente la o el elector sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar a la casilla.

b. Al toser o estornudar, deberán hacerlo cubriendo nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o cubriéndose con un pañuelo.

c. Cada elector/a podrá llevar su propio bolígrafo para marcar sus boletas (no usar marcadores de alto grosor ni plumones a base de aceite); con esta medida se trata de reducir que los marcadores de boletas de la casilla sean compartidos por un gran número de personas. No obstante, en cada casilla se dotará de un número adicional de marcadores de boletas.

d. En el caso de las y los ciudadanos que requieran apoyo de un familiar para ejercer su derecho al voto, también deberán portar cubrebocas, así como respetar las indicaciones de sanidad. Por otra parte, que no acudan con menores de edad; en caso contrario, no se le prohibirá el ejercicio del sufragio; los menores de edad también deberán portar cubrebocas.

e. Consultar los resultados a través de los difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para reducir la afluencia de la ciudadanía interesada en conocer los resultados, en el sitio donde se instaló la casilla.

f. Al regresar a su domicilio, que apliquen las medidas sanitarias como lavado de manos y otras zonas expuestas, y en su caso desinfección de objetos que hayan llevado con ellos (INE 2020f, 6).

Finalmente, el Instituto Electoral de Coahuila aprobó también siete protocolos de seguridad sanitaria para lo que resta del proceso electoral local ordinario, estos son:

- 1) Protocolo de Seguridad Sanitaria para Registro de Candidaturas.
- 2) Protocolo de Seguridad Sanitaria para Campañas Electorales.
- 3) Protocolo de Seguridad Sanitaria para Distribución de Paquetes a Comités Distritales Electorales.
- 4) Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y Simulacros.
- 5) Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Recepción de Paquetes Electorales en los Comités Distritales al Término de la Jornada Electoral.
- 6) Protocolo de Seguridad Sanitaria para Sesiones de Cómputos Distritales.
- 7) Protocolo de Seguridad Sanitaria para Cómputos Distritales (INE 2020e).

Ante el escenario antes descrito, el consejero presidente del INE afirmó que la autoridad electoral trabaja para evitar que las elecciones resulten frustradas por la pandemia por la que atraviesa el mundo, ocasionada por la COVID-19 (Córdova 2020a).

Córdova también sostuvo que “En México, para que las elecciones no sean una víctima más de la pandemia, es necesario seguir todos los protocolos sanitarios para evitar la propagación del virus” (Córdova 2020a). Para lo cual, advirtió que el avance o no de la pandemia es una responsabilidad de las autoridades de salud, no de las electorales, por lo que la celebración de las elecciones en Coahuila e Hidalgo, que se llevarían a cabo el 18 de octubre inmediato, serán “un punto de referencia para todas las autoridades sanitarias para que se haga todo lo posible para tener las mejores condiciones de salud y se puedan ejercer los derechos políticos en libertad” (Córdova 2020a).

*Medidas implementadas por el Tribunal Electoral
ante la contingencia sanitaria: el establecimiento
del juicio en línea en materia electoral*

La crisis sanitaria no es ajena a los retos que representa la justicia electoral que imparte el TEPJF en cuanto a la función y exigencia de resolver los medios de impugnación que se han sometido ante su competencia, pues, dadas las restricciones que se han implementado para evitar el contacto físico de la ciudadanía y del personal que labora en las instituciones y los tribunales electorales, las reglas de presentación del escrito inicial de demanda, así como todos los actos relacionados con su sustanciación, sobre todo en el ámbito probatorio, deben modificarse para atender a dichas medidas, que implican prevenir los riesgos de contagio.

El magistrado Felipe Fuentes Barrera sostuvo que la convicción que permanece en el ánimo de las y los magistrados del TEPJF es la de continuar con la alta encomienda de impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para lo cual, la implementación del juicio en línea en materia electoral resulta ser una herramienta imprescindible a fin de seguir ejerciendo la función jurisdiccional y prestando todos los servicios judiciales que exige la ciudadanía para hacer valer sus derechos político-electorales (Fuentes 2020).

Desde el primer momento el TEPJF implementó medidas prontas y eficaces para hacer frente a la crisis sanitaria y continuar con la función jurisdiccional dentro de las posibilidades que así lo permitieron, para lo cual habilitó el uso de las tecnologías de la información: mediante el acuerdo del 16 de marzo de 2020, se suspendieron las sesiones públicas y se adoptaron las medidas sanitarias correspondientes, para lo cual se privilegiaron las notificaciones electrónicas y por estrados; en el Acuerdo general 2/2020 (TEPJF 2020a) se estableció la posibilidad de discutir y votar los proyectos de resolución por medio de correo electrónico; con el Acuerdo general 3/2020 (TEPJF 2020b) se habilitó la implementación de la firma

electrónica (Firel) en las actuaciones judiciales del Tribunal, y, por último, en el Acuerdo general 4/2020 (TEPJF 2020c) se emitieron los lineamientos para la resolución de los medios de impugnación mediante videoconferencias (Fuentes 2020).

Finalmente, el 10 de junio de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2020, por el que se aprueban los lineamientos para la implementación y el desarrollo del juicio en línea en materia electoral, respecto de los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador (DOF 2020).

Dicho acuerdo atiende a la impostergable necesidad de que el TEPJF implemente el uso de las tecnologías de la información y comunicación en la administración e impartición de justicia, para la solución de conflictos, ante los retos y las nuevas problemáticas que representa la pandemia de la COVID-19 y la necesidad de mantener el distanciamiento social, entre otras medidas preventivas que protejan a la población del contagio de dicha enfermedad.

Por lo que refiere al TEPJF, la emisión del acuerdo que implementa un sistema de justicia en línea tiene como finalidad atender y resolver los asuntos que se someten ante la competencia de la Sala Superior en los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador; con lo cual se habilita una herramienta imprescindible para seguir ejerciendo la función jurisdiccional y prestar todos los servicios judiciales que exige la ciudadanía a fin de hacer valer sus derechos político-electorales.

Ahora bien, mediante el acuerdo general 5/2020, el TEPJF cumple con los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuanto a garantizar el derecho de todas las personas de tener acceso a un recurso efectivo, el cual debe ser sencillo y rápido, por lo que todos los estados deben desarrollar las posibilidades de un medio judicial que ampare a las personas contra actos que violen sus derechos fundamentales.

La finalidad de la implementación del juicio en línea en materia electoral es generar una alternativa para la interposición de los medios de impugnación ya existentes, que garantice la tutela judicial efectiva, favoreciendo, en todo tiempo, a las personas con la protección más amplia de sus derechos; para lo cual, el Estado tiene la obligación de implementar todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia; de optimizar su impartición, modernizarla y hacerla accesible para el justiciable de forma más expedita; por lo que resulta necesario utilizar las tecnologías de la información que se encuentran actualmente a disposición de las y los mexicanos, a fin de implementar la citada herramienta digital.

Conclusiones

En la actualidad, ya no se puede sostener que la pandemia toma a las autoridades electorales mexicanas por sorpresa, pues, ahora, la capacidad de respuesta de estas, tanto del INE como del TEPJF, pone a prueba a las instituciones electorales y abre un área de oportunidad para implementar mecanismos que hagan frente a dicha contingencia, a fin de salvaguardar la democracia dentro de sus respectivas competencias, así como para preservar que la renovación de los cargos públicos se siga realizando mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y, con ello, la continuidad del Estado constitucional de derecho.

En ese sentido, es contundente la afirmación del secretario para el Fortalecimiento de la Democracia de la OEA, Francisco Guerrero Aguirre, cuando se refería a que esta situación tiene un rango histórico y que es el momento de la mayor prueba que ha tenido la democracia en el continente americano y el Caribe:

La democracia no puede estar en cuarentena durante la pandemia del COVID-19; tiene que continuar para dar confianza al ciudadano a pesar de que se posterguen las elecciones, lo cual no significa que se van a cancelar.

Se deben buscar calendarios para acompañar el reloj de la salud pública con el reloj de la democracia (Guerrero 2020).

La COVID-19 aceleró el uso de nuevas tecnologías tanto en su implementación en el ámbito de los procesos electorales como en la impartición de la justicia electoral. Actualmente, existe un desconocimiento general del uso de las herramientas digitales, por lo que se advierte la necesidad de capacitación y acompañamiento de la autoridad electoral para la utilización de los sistemas electrónicos tanto en la emisión del sufragio como en la interposición de los medios de impugnación electorales, sin descuidar las medidas necesarias para blindarlos de ataques cibernéticos.

El proceso comicial del 6 de junio de 2021 será el más grande en la historia de México, por el número de cargos que se elegirán, así como por los retos y las nuevas problemáticas que representa la pandemia de la COVID-19, ante la necesidad de mantener las medidas pertinentes el día de las votaciones, a fin de asegurar a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, sin descuidar su seguridad sanitaria.

Por lo anterior, la emergencia sanitaria, si bien exigió reaccionar en muy poco tiempo ante situaciones imprevistas, aún se tiene la posibilidad de reflexionar acerca de los escenarios derivados de la pandemia, primero con las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo del 18 de octubre de 2020, así como frente al proceso 2020-2021, a celebrarse el 6 de junio de 2021; principalmente, respecto al reto adicional que representa el miedo de la ciudadanía ante el contagio, lo que podría propiciar que no acudiera a sufragar a los centros de votación el día de la jornada electoral.

La tarea primordial del INE y de los institutos electorales locales será generar confianza en la población, en cuanto a que las medidas implementadas mediante protocolos sanitarios sean las óptimas para resguardar su seguridad ante el contagio por la pandemia, pues sin la participación de la ciudadanía no se puede desarrollar el proceso comicial.

Por su parte, el TEPJF, desde que empezó la crisis sanitaria, implementó medidas prontas y eficaces para hacerle frente: habilitó el uso de las tecnologías de la información para las sesiones públicas de resolución, así como para el establecimiento del juicio en línea en la materia electoral.

Por lo anterior, se advierte que el aplazamiento de los procesos electorales es una medida de carácter excepcional; sin embargo, cuando se decide reanudarlos, existen otras acciones que podrían mitigar el riesgo sanitario: ampliar la jornada electoral para que se realice en varios días y, con ello, espaciar la concentración de personas, además de abrir más centros de votación, e implementar el voto electrónico, el voto por correo y cualquier otra maniobra o esfuerzo que contribuya a proteger la vida y la salud de las personas, como los que se advirtieron al momento de analizar los protocolos sanitarios.

Las medidas implementadas en la pandemia también han dejado ejemplos de lo que no se debe hacer en los procesos electorales: en la primera vuelta de las municipales en Francia, la ciudadanía no estaba debidamente informada de las acciones y medidas que se habían tomado, por lo que no acudió a votar, lo que obligó a posponer la segunda vuelta; en Galicia y País Vasco, en España, donde se determinó que no votarían las personas que hubieran salido con un resultado positivo en la prueba de la COVID-19, sin haber considerado opciones viables, de manera anticipada, para que pudieran sufragar; en Polonia, donde se privilegiaron los intereses de partido y no la seguridad sanitaria de la población, no se decretó correctamente el estado de emergencia y existió cierta injerencia del gobierno en las elecciones, y, finalmente, en República Dominicana y en Surinam, países cuya jornada electoral representó un foco de infección, al haberse potenciado los contagios.

Sin embargo, el ejemplo insignia de lo que sí se debe hacer en una elección en tiempo de pandemia es Corea del Sur, el cual es un caso de éxito en cuanto a las mejores medidas y buenas prácticas en el tratamiento de tal situación, dentro del contexto de la continuación de los procesos electorales en plena crisis sanitaria.

Por lo anterior, continuar con los procesos comiciales es un gran reto que ha tomado por sorpresa a la comunidad internacional, considerando que la democracia no se puede suspender por la idea de que la pandemia de la COVID-19 pueda ser un estado de excepción para la renovación de los cargos públicos y que impida garantizar la vigencia de los valores democráticos y del Estado de derecho.

Fuentes consultadas

- Alfonso, Miguel Ángel. 2020. “La retirada del voto a los contagiados de COVID-19 genera dudas entre los juristas. Advierten de que vulnera un derecho fundamental y que era ‘fácil prever alternativas’ cuando se convocaron los comicios en Galicia y el País Vasco”. *Heraldo*, 10 de julio, sección Nacional. Disponible en <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2020/07/10/la-retirada-del-voto-a-los-contagiados-de-covid-19-genera-dudas-entre-los-juristas-1385367.html> (consultada el 11 de agosto de 2020).
- Casas Zamora, Kevin. 2020. Ponencia presentada en el “Conversatorio virtual: Organizando elecciones durante la pandemia del covid-19: El caso de América Latina”, 11 de mayo. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=_Mu91pLp1dQ (consultada el 10 de agosto de 2020).
- Córdova Vianello, Lorenzo. 2020a. Necesario seguir todos los protocolos sanitarios para organización de elecciones. 6 de agosto. Central Electoral. Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://centralelectoral.ine.mx/2020/08/06/necesario-seguir-todos-los-protocolos-sanitarios-organizacion-elecciones/> (consultada el 12 de agosto de 2020).
- . 2020b. Intervención de Lorenzo Córdova, por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales 2020, por la pandemia COVID-19. 1 de abril. Central Electoral. Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://centralelectoral.ine.mx/2020/04/01/intervencion-lorenzo-cordova-aprueba-ejercer-la-facultad-atraccion->

efecto-suspender-temporalmente-desarrollo-los-procesos-electorales-2020-la-pandemia-covid-19/ (consultada el 4 de agosto de 2020).

DOF. *Diario Oficial de la Federación*. Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2020, por el que se aprueban los lineamientos para la implementación y el desarrollo del juicio en línea en materia electoral, respecto de los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador. 10 de junio. [Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594792&fecha=10/06/2020 (consultada el 12 de agosto de 2020)].

Europapress. 2020. “El Tribunal Supremo de Polonia confirma la validez de las presidenciales y ratifica la victoria de Duda”. *Europapress*, 3 de agosto, sección Internacional. [Disponible en <https://www.europapress.es/internacional/noticia-tribunal-supremo-polonia-confirma-validez-presidenciales-ratifica-victoria-duda-20200803155249.html> (consultada el 10 de agosto de 2020)].

Fuentes Barrera, Felipe Alfredo. 2020. “Las acciones de la justicia electoral frente a la epidemia del COVID-19” [video]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=D4G9mec6dWk> (consultada el 29 de julio de 2020).

Guerrero Aguirre, Francisco. 2020. Ponencia presentada en el “Conversatorio virtual: Organizando elecciones durante la pandemia del COVID-19: El caso de América Latina”, 11 de mayo. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=_Mu91pLp1dQ (consultada el 10 de agosto de 2020).

IDEA Internacional. International Institute for Democracy and Electoral Assistance. 2020a. Elections and COVID-19. International IDEA Technical Paper 1/2020. 26 de marzo. Disponible en <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/elections-and-covid-19.pdf> (consultada el 10 de agosto de 2020).

- . 2020b. Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones. 23 de marzo. Disponible en <https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-covid-19-en-las-elecciones> (consultada el 5 de agosto de 2020).
- INE. Instituto Nacional Electoral. 2020b. Acuerdo INE/CG83/2020. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113880/CGex202004-01-rp-Unico.pdf> (consultada el 5 de agosto de 2020).
- . 2020a. Calendario electoral 2021, cargos de elección por entidad. Disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/002-mapa-Electoral-2021-1.pdf> (consultada el 5 de agosto de 2020).
- . 2020d. Implementará INE protocolos para la atención sanitaria y protección a la salud para elecciones en Coahuila e Hidalgo. 2 de agosto. Central Electoral. Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2020/08/02/implementara-ine-protocolos-la-atencion-sanitaria-proteccion-la-salud-elecciones-coahuila-e-hidalgo/> (consultada el 12 de agosto de 2020).
- . 2020e. Garantizan INE, IEC y Gobierno de Coahuila protocolos sanitarios para el proceso electoral local. 1 de agosto. Central Electoral. Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2020/08/01/garantizan-ine-iec-gobierno-coahuila-protocolos-sanitarios-proceso-electoral-local/> (consultada el 12 de agosto de 2020).
- . 2020c. La jornada electoral en Coahuila e Hidalgo será el 18 de octubre, aprueba Consejo General. 30 de julio. Central Electoral. Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2020/07/30/la-jornada-electoral-coahuila-e-hidalgo-sera->

- 18-octubre-aprueba-consejo-general/ (consultada el 5 de agosto de 2020).
- . 2020f. Protocolo de Atención Sanitaria y Protección a la Salud, para la Operación de las Casillas el Día de la Jornada Electoral. Proceso Electoral 2019-2020. Coahuila e Hidalgo. 30 de julio. Disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/Protocolo-atencion-PEL-19-20.pdf> (consultada el 12 de agosto de 2020).
- Kalandadze, Nana. 2020. Switching to all-postal voting in times of public health crises: lessons from Poland. (Cambio a la votación por correo en tiempos de crisis de salud pública: lecciones de Polonia). 15 de mayo. IDEA Internacional. International Institute for Democracy and Electoral Assistance. Disponible en <https://www.idea.int/es/node/311191> (consultada el 10 de agosto de 2020).
- López-Barbero, Pablo. 2020. “El Supremo polaco confirma la victoria del ultraconservador Duda en las presidenciales”. *El Mundo*, 3 de agosto, sección Internacional. [Disponible en <https://www.elmundo.es/internacional/2020/08/03/5f283a1efc6c83027d8b460c.html> (consultada el 10 de agosto de 2020)].
- Mocerí, Alana. 2020. “La COVID19 no tiene por qué impedir las elecciones”. 17 junio. Es Global. Política, Economía e Ideas sobre el Mundo en Español. Disponible en <https://www.esglobal.org/la-covid19-no-tiene-por-que-impedir-las-elecciones/> (consultada el 10 de agosto de 2020).
- Murayama, Ciro. 2020. Construirá INE un presupuesto 2021 responsable y racional. 4 de junio. Central Electoral. Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2020/06/04/construira-ine-presupuesto-2021-responsable-racional/> (consultada el 5 de agosto de 2020).
- Ravel, Dania. 2020. “Elecciones 2021 y COVID-19. La emergencia sanitaria nos exigió reaccionar en muy poco tiempo a situaciones inimaginables”. *El Herald de México*, 30 de junio, sección Columna Invitada. [Disponible en [Justicia Electoral, núm. 26, ISSN 0188-7998, vol. 1, julio-diciembre, 2020. Pp. 73-106.](https://heraldodemexico.com.mx/opinion/elecciones-</p></div><div data-bbox=)

- 2021-partidos-politicos-derechos-politico-electorales-pandemia-covid-19-ine-columna-invitada-dania-ravel-consejera-electoral/ (consultada el 29 de julio de 2020)].
- Sánchez Morales, Jorge. 2018. *La reelección legislativa y de ayuntamientos en México*. México: Tirant lo Blanch.
- Secretaría General-OEA. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. 2020. *Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia*. Disponible en <http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf> (consultada el 11 de agosto de 2020).
- TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2020a. Acuerdo general 2/2020. Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2020, por el que se autoriza la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19. Disponible en <https://www.te.gob.mx/media/files/57806537c3a755b5d28d37d0e5a1e9fb0.pdf> (consultada el 8 de diciembre de 2020).
- . 2020b. Acuerdo general 3/2020. Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral. Disponible en <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf> (consultada el 8 de diciembre de 2020).
- . 2020c. Acuerdo general 4/2020. Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias. Disponible en <https://www.te.gob.mx/media/pdf/1f47c16ef136d8e.pdf> (consultada el 8 de diciembre de 2020).